DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14793
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER10799 - EVENTO SIRE 5364311.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	4	
FECHA:	31 de agosto de 2020	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1**: Diagonal 74 A No. 86 - 53 **P2**: Diagonal 74 A No. 86 - 45	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:99886.24 Y_1:103244.53 X_2:99890.34 Y_2:103231.16	
BARRIO:	Los Pinos Barrio Florencia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				25 m²	
UPZ:	30 – Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8	
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	8	**MENORES**	0
CHIP:	**P1:** AAA0064YHOM **P2:** AAA0064YHPA	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38441		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la actividad de la construcción / Obra aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los predios P1 (Diagonal 74 A No. 86 - 53) y P2 (Diagonal 74 A No. 86 - 45) objeto de la inspección visual, se localizan en el Barrio Los Pinos Barrio Florencia de la Localidad de Engativá, el cual fue legalizado mediante la Resolución 022 del 10 de mayo de 1972. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, los predios evaluados no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación.

7. LOCALIZACIÓN

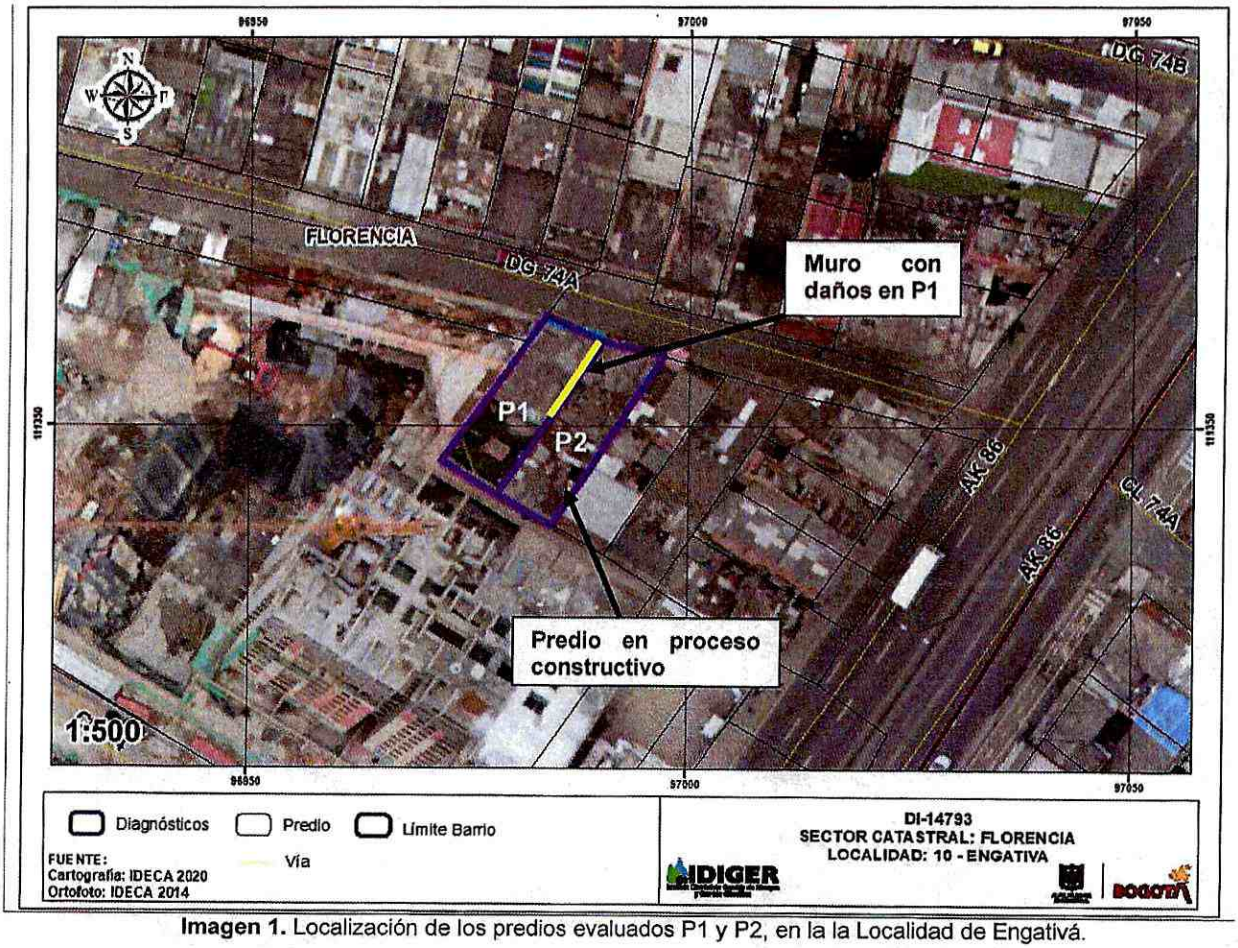


Imagen 1. Localización de los predios evaluados P1 y P2, en la la Localidad de Engativá.

Tabla 1. Nomenclatura de predios evauados

PREDIO	DIRECCIÓN
P1	Diagonal 74 A No. 86 - 53
P2	Diagonal 74 A No. 86 - 45

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a los predios P1 y P2, el día 31 de agosto de 2020, ubicados en el Barrio Los Pinos Barrio Florencia de la Localidad de Engativá, encontrando un sector plano, consolidado urbanísticamente, donde se ubican edificaciones de uso residencial y edificaciones de propiedad horizontal recientemente construidas o en proceso de construcción. El predio P1 se ubica al costado occidental del predio P2, en el cual se adelanta un proyecto constructivo de vivienda de propiedad horizontal sin sótano, en etapa de fundición de pantallas y columnas en concreto reforzado, en el primer nivel.

P1: En este predio se ubica una vivienda de un nivel, construida mediante muros de mampostería simple, con cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas por perfiles metálicos y varas de madera, que a su vez se apoyan en los muros de cerramiento y divisorios (Ver foto 1). En una habitación del costado oriental, con cielorraso en madera, se observa un muro de aproximadamente 8 m de longitud, el cual presenta una grieta de sentido horizontal de aproximadamente 1 cm de abertura y 7 m de longitud, con desplazamiento entre mampuestos (Ver foto 2). Adicionalmente, dicho muro presenta una fisura escalonada de aproximadamente 2 m de longitud y 8 mm de abertura, así como otras fisuras de menor magnitud (Ver foto 3). Del mismo modo, en un muro divisorio contiguo a este, se evidencia otra grieta de aproximadamente 1 m de longitud y 5 mm de abertura en la parte superior de del mismo (Ver foto 4). El muro de cerramiento mencionado, se encontró sostenido con un apuntalamiento a partir de parales metálicos y planchones de madera, los cuales fueron instalados por los responsables del proceso constructivo adelantado en el predio P2, lo cual fue confirmado por los responsables de ambos predios. Finalmente, se observó una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 1 m de longitud y 1 mm de abertura en un muro de antepecho de la fachada, por la cara interna (Ver foto 5).

P2: Para el proceso constructivo en este predio, no se evidencian condiciones de inestabilidad o riesgo inminente (ver foto 6).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto1. Predio P1 en la Diagonal 74 A No. 86 – 53.



Foto 2. Grietas y fisuras en muro de cerramiento oriental.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

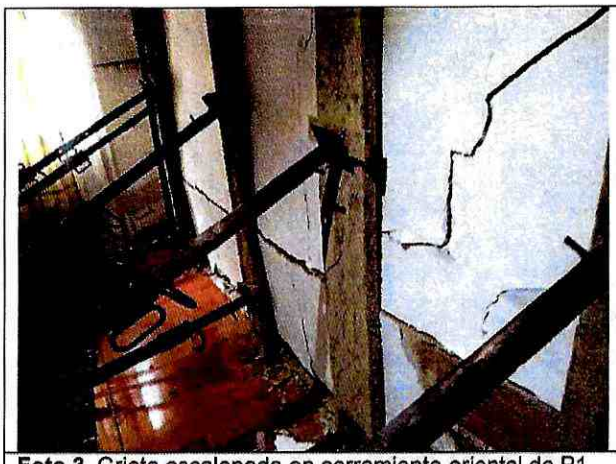


Foto 3. Grieta escalonada en cerramiento oriental de P1



Foto 4. Fisura en muro divisorio de P1

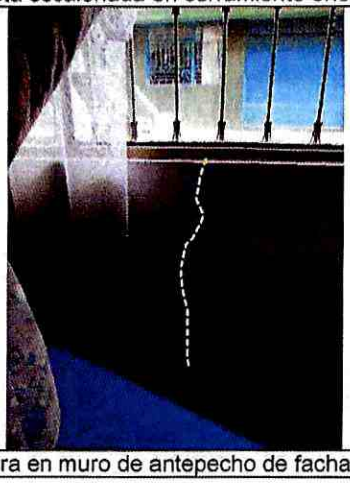


Foto 5. Fisura en muro de antepecho de fachada de P1



Foto 4. Proceso constructivo adelantado en P2

10. POSIBLES CAUSAS

- Afectaciones por obra aledaña.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
P1	Diagonal 74 A No. 86 - 53	Carmen Rosa Ramos	Mampostería simple	Residencial	Fuerte
P2	Diagonal 74 A No. 86 – 45	Álvaro Raúl López Caicedo	Proceso de construcción	Obra	Ninguno

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños observados, al costado oriental del predio P1. Cabe señalar que de retirarse el apuntalamiento del muro de cerramiento afectado, se presentaría el riesgo de colapsos parciales o totales de dicho muro, pudiendo afectar, adicionalmente, elementos de la cubierta, en esa zona.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P1 de la Diagonal 74 A No. 86 - 53, el día 31 de agosto de 2020.
- Recomendación de restricción de uso de la habitación ubicada al costado oriental del predio P1, colindante con el predio P2, hasta tanto se implementen las acciones a que haya lugar, con el ánimo de garantizar la estabilidad del muro de cerramiento del predio P1, en ese costado.

Tabla 2. Formato de recomendación emitido en atención al evento **SIRE 5364311**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5088	31 de agosto de 2020	Carmen Rosa Ramos López	Restricción

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad global de la edificación emplazada en el predio P1 no se encuentra comprometida; la habitabilidad y funcionalidad de la habitación ubicada al costado oriental del predio P1 (Diagonal 74 A No. 86 – 53) se encuentra comprometida en la actualidad, por el riesgo de colapso del muro de cerramiento colindante con el predio P2 (Diagonal 74 A No. 86 – 45).

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) del predio P1 de la Diagonal 74 A No. 86 - 53, acatar la recomendación de restricción de uso de la habitación del costado oriental, hasta tanto se adelanten las acciones a que haya lugar, con el fin de garantizar la estabilidad del muro de cerramiento, colindante con el predio P2 de la Diagonal 74 A No. 86 – 45.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A el(los) responsable(s) del predio P1 en la Diagonal 74 A No. 86 - 53, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar, con el fin de realizar las intervenciones de reparación y mantenimiento del muro de cerramiento al costado oriental, colindante con el predio P2 de la Diagonal 74 A No. 86 – 45.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que los daños evidenciados en el predio P1 (Diagonal 74 A No. 86 – 53), pueden estar asociados a las obras adelantadas en el predio P2 (Diagonal 74 A No. 86 – 45), adelantar las gestiones de control urbanístico correspondientes con los responsables de dichos predios, para que se realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las obras adelantadas en el predio P2 de la Diagonal 74 A No. 86 - 45, ocasionaron y/o actuaron como detonantes de los daños existentes en el predio P1 de la Diagonal 74 A No. 86 - 53.

- A la Alcaldía Local de Engativá, ejercer sus competencias de control urbanístico, relacionadas con la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, así como el cumplimiento de la Norma Colombiana de Construcción Sismo-resistente NSR-10, por parte del responsable del proyecto constructivo que se adelanta en el predio P2 de la Diagonal 74 A No. 86 - 45, en el Barrio Los Pinos Barrio Florencia, de la Localidad de Engativá.

- Al responsables y/o responsables del proyecto constructivo adelantado en el predio P2 de la Diagonal 74 A No. 86 – 45 de la Localidad de Teusaquillo, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación a que haya lugar.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
11.3 Aprobó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071